PRORROGA No. 3	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0800-2024**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL REQUERIDO POR LA ESE ISABU.**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
CONTRATISTA	**RADIOLOGIA SAS, NIT 890.205.283-8** **R L. LILIANA MEDINA ESPINOSA** **CC. 63.481.113 de Bucaramanga**

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.620.581 de Bucaramanga**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto 053 de 2024 y diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, **LILIANA MEDINA ESPINOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.481.113 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de **RADIOLOGIA SAS**, identificado con NIT: 890.205.283-8, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 3** del Contrato No. **0800-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que se suscribió contrato Nro. **0800 del 2024** por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131),** y un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN del Contrato 0800-2024, a partir del 31 de diciembre de 2024, con fecha de reinicio el día 2 de enero de 2025. **3)** Que el día 2 de enero de 2025 se suscribió ACTA DE REINICIO No. 1 del contrato 0800-2024, con fecha de reinicio el día 2 de enero de 2025. **4)** Que el día 2 de enero de 2025 se suscribió PRÓRROGA No. 1, con nueva fecha de terminación el día 2 de mayo de 2025. **5)** Que el día 2 de mayo de 2025 se suscribió PRÓRROGA No. 2, con nueva fecha de terminación el día 1 de agosto de 2025. **6)** Que el día 22 de mayo de 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION No. 2 del contrato 0800-2024, a partir del 22 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025. **7)** Que el día 31 de julio de 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION No. 3 del contrato 0800-2024, a partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025. **8)** Que el día 1 de septiembre de 2025, se suscribió ACTA DE REINICIO No. 2 del contrato 0800-2024, con fecha de reinicio del mismo día 1 de septiembre de 2025, y por ende, se determinó como nueva fecha de terminación el día 1 de octubre de 2025. **9)** Que el artículo 59 de la Resolución 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que *"La Empresa Social del Estado **E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANAGA – ISABU**, podrá modificar los contratos de manera unilateral, si el contrato incluye cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, o por mutuo acuerdo. Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente."* **10)** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0800-2024, se expresó que: *" (...) Atendiendo a que el contratista y el supervisor convinieron mantener la suspensión del contrato 0800-2024 hasta el 1 de septiembre de 2025, debido a que se encontraba suspendido el Contrato de CAPITAS y EVENTOS EN LAS EAPB contratadas de la ESE ISABU. El contratista y el supervisor han convenido REINICIAR el Contrato 0800-2024 a partir del 1 de septiembre de 2025, como quiera que a la fecha se dio reinicio al Contrato de CAPITAS y EVENTOS EN LAS EAPB contratadas de la ESE ISABU. Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato obedecieron a los recursos disponibles y la necesidad según la demanda de los servicios para el momento de adelantar el proceso contractual, no obstante, actualmente debido a las situaciones con las EAPB que generaron las suspensiones y prórrogas, existe un saldo del valor contractual pendiente por ejecutar, que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($240.402.131,oo) y dado que, se cuenta con los recursos que motivan junto con la necesidad descrita la celebración de una PRÓRROGA No. 3 al Contrato No. 0800-2024, que con el Reinicio del 1 de septiembre de 2025 se encuentra en ejecución. Por lo anterior y considerando que en la ESE ISABU, el compromiso es continuar brindando un servicio de: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL", es necesario suscribir la PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO 0800-2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025."* En virtud de las consideraciones anteriores, las partes celebran la presente, **PRÓRROGA No. 3 al Contrato No. 0800-2024,** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRÓRROGAR** el Contrato No. 0800 de 2024 hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0800 del 2024**, no modificadas por la presente **PRÓRROGA**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas que amparan el Contrato No. 0800 de 2024, teniendo en cuenta la ampliación del plazo de ejecución, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 05 SEP 2025

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE - E.S.E ISABU

EL CONTRATISTA

LILIANA MEDINA ESPINOSA
R.L CONTRATISTA RADIOLOGIA SAS
NIT. 890.205.283-8

Proyectó: Yuli Andrea Páez Sanabria – Contratista ESE ISABU
Revisó y aprobó: Paula Andrea Quitian Muñoz – Jefe Oficina Jurídica ESE ISABU.

Bucaramanga, 01 de septiembre de 2025

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

ASUNTO: PRORROGA 4 al **Contrato 0800-2024** de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL REQUERIDO POR LA ESE ISABU."

Pongo a su disposición requerimiento de **PORROGA 4 DEL CONTRATO 0800-2024** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0800-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL REQUERIDO POR LA ESE ISABU."
CONTRATISTA:	RADIOLOGICA SAS, NIT: 890205283-8 – R/LEGAL LILIANA MEDINA ESPINOSA, CC.63.481.113 DE BUCARAMANGA
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131).
ADICION 1	NA
SUPERVISOR:	DR. NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA, C.C. 91.296.994 DE BUCARAMANGA, SUBGERENTE CIENTÍFICO ESE ISABU.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	HASTA EL 31/12/2024
FECHA DE REINICIO:	HASTA EL 2/01/2025
PRORROGA No. 1	HASTA EL 2/05/2025
FECHA DE TERMINACION NUEVA:	HASTA EL 2/05/2025
PRORROGA No. 2	HASTA EL 01/08/2025
FECHA DE TERMINACION NUEVA:	HASTA EL 01/08/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2:	HASTA EL 31/07/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.3:	HASTA EL 31/08/2025
FECHA DE REINICIO No.1:	HASTA EL 1/09/2025
PRÓRROGA 3:	HASTA EL 31/12/2025
JUSTIFICACIÓN	La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, en adelante ESE ISABU, es una entidad pública del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto misional es prestar servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad a población vulnerable. La institución actualmente cuenta con 22 Centros de salud, el Hospital Local del Norte y la Unidad Intermedia Materno Infantil santa teresita "UIMIST", los cuales requieren para su normal funcionamiento contar con bienes y servicios necesarios, con el fin de lograr el desarrollo de su objeto social, como es el de ofrecer servicios de laboratorio como actividad de Apoyo diagnóstico, que hace parte del proceso misional de la ESE ISABU, y su prestación exige un óptimo servicio social. El cáncer de mama, según el Ministerio de Salud y Protección Social, es una enfermedad que presenta alteraciones a nivel de ADN celular, generando la proliferación anormal y desordenada de células mamarias malignas que conducen al crecimiento descontrolado de un tumor en el interior de la mama, el cual, en los casos más avanzados y graves tiene la capacidad de invadir y afectar a otros órganos[1], como los pulmones, el hígado, el cerebro y los huesos[2], ocasionando nuevos problemas de salud, y aumentando la probabilidad de causar la muerte del paciente. Por lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS)[3] y la Liga Colombiana contra El Cáncer[4], lo consideran como "Problema de salud pública", a nivel mundial y nacional respectivamente, por su alta frecuencia, incidencia y ser la causa más común de mortalidad por cáncer en mujeres. Sin

embargo, si se realiza una **detección a tiempo de la enfermedad,** el panorama para la paciente es diferente, ya que la expectativa de ser curada aumenta con un tratamiento eficiente y eficaz.

Por esta razón, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga está anudando esfuerzos para seguir garantizando y poder aumentar el acceso a la población femenina más propensa a padecer dicha enfermedad en el municipio de Bucaramanga, a realizar en escenarios tempranos una detección certera, eficiente y oportuna de carcinoma de mama a través de la mamografía como herramienta esencial en la lucha contra el cáncer.

Según la Liga Colombiana Contra el Cáncer, la mamografía es un estudio radiológico de las mamas con la cual se obtienen imágenes médicas detalladas del tejido interno de la glándula mamaria, permitiendo al personal de salud de esta especialidad, generar la detección de anomalías tales como masas o nódulos en el área estudiada, establecer diagnósticos precisos, planear tratamientos futuros y realizar seguimiento de pacientes tratados con posibles recurrencias.

La mamografia debe realizarse con profesional medico capacitado que manipule y utilice la unidad de mamografía denominado comúnmente mamógrafo, el cual es un equipo tecnológico innovador, funcional y optimo que produce rayos X y mediante accesorios especiales limita la exposición de los rayos en el área del seno, de tal manera que capture imágenes detalladas desde diferentes ángulos.

Así mismo, cabe recalcar que la población objeto del presente proyecto, en términos de grupo etario, es variable y tiende a aumentar constantemente con el tiempo debido al recambio poblacional. A medida que más mujeres entran en el rango de edad de 50 a 69 años, la demanda de servicios de mamografía también crecerá. Esta tendencia demográfica es crucial para asegurar que el programa siga siendo efectivo y sostenible a largo plazo, adaptándose a las necesidades cambiantes de la población.

IDENTIFICACION DE OBJETIVOS Y FINES

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga a partir de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL** que garantice y aumente la accesibilidad a servicios que detecten tempranamente lesiones de cáncer de mama a la población femenina mayor de 50 años de edad del municipio de Bucaramanga.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL REQUERIDO POR LA ESE ISABU"

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, orientada a cumplir con la detección temprana de cáncer de seno en Bucaramanga, ampliara los servicios de apoyo diagnostico relacionados con los servicios de imagenología. La ampliación de este servicio implica la adquisición de prestación de uso tecnológico como unidad móvil extramural compuesta de equipos de mamografía modernos y la contratación de personal profesional especializado con el fin de mejorar la capacidad técnica y resolutiva institucional, asegurando que las mujeres reciban diagnósticos precisos y oportunos.

Sobre esta base, se logrará la puesta en marcha del 100% de los servicios de imagenología de acuerdo al nivel de complejidad en la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aumentando de esta manera la productividad, la facturación y por ende la venta de servicios ante las entidades responsables del pago (ERP)

La implementación de estos servicios permitirá detectar el cáncer de mama en sus etapas iniciales, cuando es más tratable, y contribuirá a reducir la mortalidad asociada a esta enfermedad.

Al disponer de los equipos necesarios y de personal capacitado, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga podrá evitar el traslado de pacientes a otras instituciones de igual nivel de complejidad, lo que minimizará el riesgo de complicaciones durante el traslado y reducirá los costos de atención. Además, tener estos servicios disponibles localmente mejorará significativamente la experiencia del paciente, al facilitar un acceso más rápido y cómodo a los diagnósticos y tratamientos necesarios.

La implementación exitosa de estos servicios de mamografía también permitirá a E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cumplir con los estándares de calidad establecidos y con los compromisos contractuales vigentes. La institución podrá ofrecer una atención integral y de alta calidad a las mujeres en el rango de edad objetivo, reforzando su misión de promover y mantener la salud de la población. Asimismo, al mejorar la capacidad resolutiva y la eficiencia del sistema de salud local, se podrán gestionar de manera más efectiva los recursos disponibles, optimizando los resultados de salud y la satisfacción de los usuarios.

<table>
<tr><td></td><td>Atendiendo a que el contratista y el supervisor convinieron mantener la suspensión del contrato 0800-2024 hasta el 1 de septiembre de 2025, debido a que se encontraba suspendido el Contrato de CAPITAS y EVENTOS EN LAS EAPS contratadas de la ESE ISABU.

El contratista y el supervisor han convenido REINICIAR el Contrato 0800-2024 a partir del 1 de septiembre de 2025, como quiera que a la fecha se dio reinicio al Contrato de CAPITAS y EVENTOS EN LAS EAPB contratadas de la ESE ISABU. Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato obedecieron a los recursos disponibles y la necesidad según la demanda de los servicios para el momento de adelantar el proceso contractual, no obstante, actualmente debido a las situaciones con las EAPB que generaron las suspensiones y prórrogas, existe un saldo del valor contractual pendiente por ejecutar, que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($240.402.131,oo) y dado que, se cuenta con los recursos que motivan junto con la necesidad descrita la celebración de una PRÓRROGA No. 3 al Contrato No. 0800-2024, que con el Reinicio del 1 de septiembre de 2025 se encuentra en ejecución.

Por lo anterior y considerando que en la ESE ISABU, el compromiso es continuar brindando un servicio de: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL", es necesario suscribir la PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO 0800-2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</td></tr>
<tr><td>BALANCE FINANCIERO A LA FECHA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">BALANCE FINANCIERO</th></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 349.977.132</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado y pagado</td><td></td><td>$ 109.575.000,00</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado por pagar</td><td></td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>Valor por ejecutar</td><td></td><td>$ 240.402.132,00</td></tr>
<tr><td>SUMAS IGUALES</td><td>$ 349.977.132</td><td>$ 349.977.132,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td><td>Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.</td></tr>
<tr><td>SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>2450209- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.</td></tr>
</table>

Atentamente,

NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA
SUBGERENTE CIENTIFO ESE ISABU
SUPERVISOR

Proyectó: Iván Suarez López – Profesional Apoyo Subgerencia Científica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2025 10:58:19 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8902052838**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122763070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 10:08:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8902052838
Código de Verificación	8902052838250905100805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279873737

PIB
10:08:54

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RADIOLOGICA LTDA identificado(a) con NIT número 8902052838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RADIOLÓGICA S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **LILIANA MEDINA ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.481.113, en mi condición de Representante Legal de la entidad **RADIOLOGICA SAS**, identificado con Nit: 890.205.283-8, certifico que en el mes de agosto 2025 y septiembre 2025, mes calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de aportes , a los sistemas de seguridad social, en cuanto a ello ha habido lugar a **salud correspondientes al mes de septiembre 2025 y al Fondo de Pensiones, Caja de Compensación Familiar Comfenalco y Riesgos Laborales Colmena, correspondientes al mes de agosto 2025**.

Lo anterior en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide el día cinco (05) del mes de septiembre 2025.

Atentamente,

LILIANA MEDINA ESPINOSA
Representante Legal

Carrera 32 No 49-76 Bucaramanga-Santander
Teléfono: 6476749-6573819 celular 3173319818

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890205283	8	RADIOLOGICA SAS	B	0	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8691	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CARRERA 32 49 76		6476749			CONTARADIOLOGICASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	34533669	E	2025-09-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.892.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	34533669	2025-09-18	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	CoL	ARL	IBC	Cot.	CoL	Cot.	CoL	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 63279874	JAIMES MATILDE	1.423.500	F											X					0			7	7	7	7	COLPENSION ES-25-14	332.150	53.200	0	0	SANITAS-EPS005	332.150	13.300	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	0	0	332.150	0	0.00000	0	0	0	0	0	01	0	66.500	S	3869101
2	CC 63279874	JAIMES MATILDE	1.423.500	F											X					0			23	23	23	23	COLPENSION ES-25-14	1.091.350	174.700	0	0	SANITAS-EPS005	1.091.350	43.700	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	0	0	1.091.350	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	218.400	S	3869101
3	CC 63481113	MEDINA ESPINOSA LILIANA	1.962.176	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.962.176	314.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.962.176	78.500	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.962.176	78.500	1.962.176	10.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	481.300	S	1692001
4	CC 1095955696	JEREZ MANTILLA JAVIER MAURICIO	1.596.084	F																0			15	15	15	15	PROTECCION -230201	798.042	127.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	798.042	32.000	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	798.042	32.000	798.042	19.500	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	211.200	S	3869101
5	CC 1095955696	JEREZ MANTILLA JAVIER MAURICIO	1.596.083	F												X				0			15	15	15	15	PROTECCION -230201	798.042	127.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	798.042	32.000	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	798.042	32.000	798.042	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	191.700	S	3869101
6	CC 1096948335	RAMIREZ DELGADO JENIFFER ZULAY	1.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.500.000	240.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.500.000	60.000	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.500.000	60.000	1.500.000	7.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	367.900	S	1131201
7	CC 1098627415	PLATA FERREIRA DIANA PATRICIA	2.063.777	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.063.777	330.300	0	0	EPS SURA-EPS010	2.063.777	82.600	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	2.063.777	82.600	2.063.777	10.800	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	506.300	S	1692001
8	CC 1098671453	RAMIREZ AMEZQUITA DIEGO MAURICIO	1.741.182	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.741.182	278.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.741.182	69.700	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.741.182	69.700	1.741.182	9.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	427.100	S	1692001
9	CC 1234339252	MENDOZA HERNANDEZ MARIA JOSE	1.596.084	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.596.084	255.400	0	0	SANITAS-EPS005	1.596.084	63.900	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.596.084	63.900	1.596.084	38.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	422.100	S	3869101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890205283	8	RADIOLOGICA SAS	B	0	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8691	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CARRERA 32 49 76		6476749			CONTARADIOLOGICASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	34533669	E	2025-09-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.892.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	34533669	2025-09-18	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
11.882.803	11.882.803	11.882.803	10.459.303	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				7	1.901.600	0	0	0	1.901.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	872.200	0	0	0	872.200
PROTECCION	230201	800229739	0	1	255.400	0	0	0	255.400
PORVENIR	230301	800224808	8	3	774.000	0	0	0	774.000
EPS(Administradoras: 4)				7	475.700	0	0	0	475.700
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	120.900	0	0	0	120.900
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	64.000	0	0	0	64.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	142.600	0	0	0	142.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	148.200	0	0	0	148.200
ARP(Administradoras: 1)				7	96.500	0	0	0	96.500
COLMENA	14-25	800226175	3	7	96.500	0	0	0	96.500
CCF(Administradoras: 1)				7	418.700	0	0	0	418.700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890201578	7	7	418.700	0	0	0	418.700
Gran Total					2.892.500	0	0	0	2.892.500

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2025 10:25:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63481113** y Nombre: **LILIANA MEDINA ESPINOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122759245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 10:07:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63481113
Código de Verificación	634811132509050100716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279873706

PIB
10:08:38

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA MEDINA ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63481113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63481113 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2025 10:32 AM

Código Verificación: **DESJ2P6H8A**

Válida hasta: **04/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:02:30 PM horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63481113**

Apellidos y Nombres: **MEDINA ESPINOSA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

RADIOLÓGICA S.A.S.

AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Bucaramanga 5 de septiembre 2025

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, LILIANA MEDINA ESPINOSA identificado con la cédula de ciudanía 63.481.113 de Bucaramanga, obrando en representación RADIOLOGICA SAS, con Número 890.205.283-8; autorizo previa, expresamente y por escrito a la ESE ISABU, identificado con el NIT.800.084.206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual de la Alcaldía de Bucaramanga; así mismo, se autoriza a la ESE ISABU, para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos

personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA:



LILIANA MEDINA ESPINOSA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL,
C.C.63.481.113 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL,
RADIOLOGICA SAS
890.205.283-8

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:40:44 horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63481113,** Apellidos y Nombres **MEDINA ESPINOSA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RADIOLOGICA SAS**, con NIT **890205283-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta